Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Eleccion de oficiales de oficios de Alcaldes ordinarios, Rexidores y demas Ministros de Justicia para el Govierno de esta Villa por tiempo de un año desde oy dia de la fha asta el correspondiente de mil setecientos treinta y quatro

En la villa de Archena en veinte y quatro dias del mes de Junio de mil setecientos treinta y tres años Estando en la Yglesia Parroquial de ella que es de la vocacion y titulo de señor san Juan Bautista los señores Joseph Peñalber y Joseph Abenza Alcaldes ordinarios Juan de Luna Robles y Juan de Bera Rexidores concejo Justicia y Reximiento de esta dha Villa Juntos y congregados como lo estilan para conferir cosas tocantes al servicio de ambas Magestades dixeron que en fuerza de Real executoria con que se halla esta villa expedida al parecer por Su Mag.d y señores Presidente y oidores de la R.l chancilleria de la Ciu.d de Granada con fha de dos de Marzo del año pasado de mil y setecientos, Refrendada de Alonso de Quenca que fue litigada y ganada en contradictorio Juicio entre partes, este Concejo que a la sazon era y la de el señor Comendador por la sagrada Relixion de señor san Juan Paraque en cada un año y por este dia los capitulares de esta dha Villa pudiesen practicar la eleccion de oficios de Alcaldes ordinarios, Rexidores, y demas ministros de Justicia para el Govierno de ella y segun lo expresado unidose y Juntadose sus m.des en esta Santa Yglesia a la practica de dha eleccion de los citados oficios, y executada dirijirla al señor Comendador de la Villa de Calasparra o su lugarthenientte que se presente Su lexitima causa para